



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES CENTRO DE CONTACTO
CONFIDENCIAL



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000002281

Ciudad, 2019-06-04

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL COMCE

Correo electrónico: linuha@gmail.com

Respuesta Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761491767
(Para consultas cite este número)

Respetados señores,

La Dirección de Servicios y Atención del ICBF se permite informar que ha recibido su petición bajo el radicado del asunto, donde indican: *“Se comunica funcionaria de la Secretaria de Educación del COMCE (comité municipal de convivencia escolar), Sede Luis Carlos Rojas, ubicado en la Avenida 5A Norte No. 20 - 08, piso 6, edificio Fuente Versailles, barrio Versailles en Cali - Valle del Cauca. Solicita copias del registro que se realizó bajo radicado 1761489475 y 1761489493, no obstante, aclara que cuando se tomó el proceso lo realizó como funcionaria de la Institución Técnica Industrial Comuna 17, Sede Luis Carlos Rojas Garcés. Por lo anterior, se solicita pronta respuesta del ICBF. (...)”*.

Con respecto a su petición, es importante aclarar que toda información que se refiera a hechos donde se encuentre involucrado un niño, niña o adolescente, goza de reserva, de conformidad a lo estipulado en el Código de la Infancia y Adolescencia. Así mismo, los datos relacionados con un menor de edad son considerados datos sensibles, razón por la cual, aún si se tratara de documentos y actuaciones que expresamente no estuvieran sujetos a reserva, quienes tengan acceso a los mismos tienen la obligación de guardar la confidencialidad, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren involucrados, y, en todo caso, deberá garantizarse la prevalencia de sus derechos.

Adicionalmente, los datos de las personas que, por cualquiera de los canales habilitados para tal fin, se contactan con el ICBF, gozan de la protección constitucional al derecho a la información, la cual tiene su origen en el Artículo 15 de la Carta Política que señala:

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES CENTRO DE CONTACTO
CONFIDENCIAL



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)”.

De esta disposición se desprenden tres derechos fundamentales y autónomos, a saber: el derecho a la intimidad, al buen nombre y el habeas data.

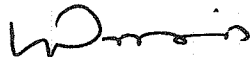
La jurisprudencia constitucional ha definido el habeas data como “un grupo de facultades al individuo para que, en ejercicio de la cláusula general de libertad, pueda controlar la información que de sí mismo ha sido recopilada por una central de información. En ese sentido, este derecho fundamental está dirigido a preservar los intereses del titular de la información ante el potencial abuso del poder informático”.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe evidencia de que las peticiones solicitadas fueron interpuestas de manera inicial por ustedes, no es posible suministrar dichas copias, teniendo en cuenta que hace relación a un tercero; de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, el ICBF es responsable de garantizar la confidencialidad de la información que los ciudadanos ponen en conocimiento de la entidad. Razón por la cual reiteramos que no es posible entregar la información solicitada.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atenciona ciudadano@icbf.gov.co en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

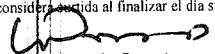
Cordialmente,

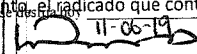

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Elaboró: Cristian Silva

Se aclara que el número de petición SIM 1761416355, no corresponde al presente escrito, por lo tanto, el radicado que contiene la información es el Sim 1761491767. (Se adjuntan 02 folios)

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 05 días del mes de junio de 2019, a las 10:00 A.M. la conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndole que la presente notificación se considera sujeta al finalizar el día siguiente al retro del aviso


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No. 84c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

12500 / SIM 1761416355
Bogotá D.C.,

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL COMCE
Correo electrónico: linuha@gmail.com

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-300413-0101
Fecha: 2019-05-27 15:24:45
Enviar a: SECRETARIA DE EDUCACION DEL CO
No. Folios: 1

**ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite
SIM No. 1761416355** (Para consultas cite este número)

Respetados señores,

La Dirección de Servicios y Atención del ICBF se permite informar que ha recibido su petición bajo el radicado del asunto, donde indican: *"Se comunica funcionaria de la Secretaría de Educación del COMCE (comité municipal de convivencia escolar), Sede Luis Carlos Rojas, ubicado en la Avenida 5A Norte No. 20 - 08, piso 6, edificio Fuente Versailles, barrio Versailles en Cali - Valle del Cauca. Solicita copias del registro que se realizó bajo radicado 1761489475 y 1761489493, no obstante, aclara que cuando se tomó el proceso lo realizó como funcionaria de la Institución Técnica Industrial Comuna 17, Sede Luis Carlos Rojas Garcés. Por lo anterior, se solicita pronta respuesta del ICBF. (...)".*

Con respecto a su petición, es importante aclarar que toda información que se refiera a hechos donde se encuentre involucrado un niño, niña o adolescente, goza de reserva, de conformidad a lo estipulado en el Código de la Infancia y Adolescencia. Así mismo, los datos relacionados con un menor de edad son considerados datos sensibles, razón por la cual, aún si se tratara de documentos y actuaciones que expresamente no estuvieran sujetos a reserva, quienes tengan acceso a los mismos tienen la obligación de guardar la confidencialidad, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren involucrados, y, en todo caso, deberá garantizarse la prevalencia de sus derechos.

Adicionalmente, los datos de las personas que, por cualquiera de los canales habilitados para tal fin, se contactan con el ICBF, gozan de la protección constitucional al derecho a la información, la cual tiene su origen en el Artículo 15 de la Carta Política que señala:

"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)".

De esta disposición se desprenden tres derechos fundamentales y autónomos, a saber: el derecho a la intimidad, al buen nombre y el habeas data.

La jurisprudencia constitucional ha definido el habeas data como *"un grupo de facultades al individuo para que, en ejercicio de la cláusula general de libertad, pueda controlar la información que de sí mismo ha sido recopilada por una central de información. En ese sentido, este derecho fundamental está dirigido a preservar los intereses del titular de la información ante el potencial abuso del poder informático"*.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe evidencia de que las peticiones solicitadas fueron interpuestas de manera inicial por ustedes, no es posible suministrar dichas copias, teniendo en cuenta que hace relación a un tercero; de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, el ICBF es responsable de garantizar la confidencialidad de la información que los ciudadanos ponen en conocimiento de la entidad. Razón por la cual reiteramos que no es posible entregar la información solicitada.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 84 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

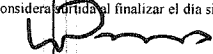


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Elaboró: Cristian Silva



Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 05 días del mes de junio de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, para que los interesados consideren oportuno el finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 11-05-19 siendo las 5:00 PM.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional